

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 03 de junio de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

4.1.- CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN COMERCIAL DIRIGIDA A FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL EN EL AÑO 2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, de fecha 30 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de promoción económica para actividades de dinamización empresarial y promoción comercial dirigida a federaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales de la provincia de Ciudad Real en el año 2025	Núm. Expediente: DPCR2025/2849
Año: 2025	

Vista la “Convocatoria de promoción económica para actividades de dinamización empresarial y promoción comercial dirigida a federaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales de la provincia de Ciudad Real en el año 2025”, elaborada por el Servicio de Promoción Económica de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha de 7 de febrero de 2025. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Promoción Económica pretende mediante la presente convocatoria contribuir a la dinamización empresarial y promoción comercial de la provincia de Ciudad Real en el año 2025, a través de las distintas federaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales de la provincia de Ciudad Real.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la “Convocatoria de promoción económica para actividades de dinamización empresarial y promoción comercial dirigida a federaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales de la provincia de Ciudad Real en el año 2025”, elaborada por el Servicio de Promoción Económica de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada, cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta y con un presupuesto total de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39700.43110.489

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de promoción económica para actividades de dinamización empresarial y promoción comercial dirigida a federaciones, asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales de la provincia de Ciudad Real en el año 2025.

CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN COMERCIAL DIRIGIDA A FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL EN EL AÑO 2025

A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real pretende contribuir al desarrollo de la actividad económica mediante la dinamización empresarial y la promoción comercial de la provincia de Ciudad Real.

En el presente presupuesto general de la Diputación Provincial de Ciudad Real se incluye una partida específica destinada a la promoción económica relacionada con el desarrollo de actividades de dinamización empresarial y de promoción comercial de la provincia de Ciudad Real.

Se integra, asimismo, en el Plan estratégico de subvenciones 2025, contribuyendo a la dinamización empresarial y de promoción comercial de la provincia de Ciudad Real.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de 60.000,00 €.

La Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico que suscribe propone a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial la aprobación de la Convocatoria que se detalla a continuación:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones dirigidas a contribuir a la promoción económica relacionada con el desarrollo de actividades de dinamización empresarial y promoción comercial de la provincia de Ciudad Real en el año 2025, mediante la financiación de estas dos actividades.

La presente convocatoria contempla una línea de ayudas para gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento relacionados con la promoción económica y el desarrollo de actividades de dinamización empresarial y promoción comercial de la provincia de Ciudad Real.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Federaciones, Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones empresariales (en adelante entidades empresariales) de la provincia de Ciudad Real, que sean de ámbito local, comarcal o provincial y que desarrollen actividades de dinamización empresarial y de promoción comercial en la provincia de Ciudad Real; siempre y cuando no hayan obtenido otra subvención de esta Diputación Provincial de Ciudad Real en el año 2025.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Los solicitantes deberán desarrollar sus proyectos en la provincia, cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria solicitándolo de acuerdo al contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 7 de febrero de 2025. Además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar constituida como Asociación, Federación, Fundación u Organización empresarial y tener razón social en la provincia de Ciudad Real, con ámbito local, comarcal o provincial. Asimismo, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta convocatoria y legislación concordante.

b) Que el ejercicio de la actividad de promoción económica relacionada con el desarrollo de las actuaciones de dinamización empresarial y de promoción comercial objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real.

c) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

d) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

e) Desarrollar su actividad en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad igual o superior a 5 años (a contar desde la fecha de la publicación).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario de la subvención cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a).- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.

b).- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c).- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación decimosexta de esta Convocatoria, relativa al Plazo y Forma de justificación que establece textualmente.

d).- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

e).- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria de promoción económica para actividades de dinamización empresarial y promoción comercial asciende a 60.000,00 €, y se imputa a la aplicación presupuestaria 39700.43110.489 del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2025.

Se establece una línea de ayudas para la promoción económica relacionada con actividades de dinamización empresarial y de promoción comercial de la provincia de Ciudad Real.

En todo caso solo se podrá solicitar una línea de ayuda por entidad y/o beneficiario.

SEXTA.- PROYECTOS OBJETO DE VALORACIÓN

Para la valoración de dicha subvención se deberá presentar un proyecto de promoción económica que contenga los siguientes requisitos.

A) Proyectos de promoción económica relacionados con actividades de dinamización empresarial y de promoción comercial durante el ejercicio 2025.

A.1. Proyectos que incluyan gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de **ferias comerciales** durante el ejercicio 2025 en el ámbito geográfico de las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real.

A.2. Proyectos que incluyan gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de **campañas comerciales de apoyo al comercio local y al sector servicios** en el ejercicio 2025 en el ámbito geográfico de las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real.

A.3. Proyectos que incluyan gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de **actividades dirigidas promocionar y potenciar el comercio y la hostelería** en el ejercicio 2025 en el ámbito geográfico de las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real.

A.4. Proyectos que incluyan gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de **actividades encaminadas a fomentar, promocionar y fortalecer la economía local** en el ejercicio 2025 en el ámbito geográfico de las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real.

A.5. Proyectos que incluyan gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de **actuaciones dirigidas a la promoción turística y de productos de la tierra** en el ejercicio 2025 en el ámbito geográfico de las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real.

Las entidades empresariales de la provincia de Ciudad Real, podrán realizar estas actividades fuera de la provincia de Ciudad Real a nivel regional, nacional o internacional, si con ello contribuyen a promocionar y fomentar bienes, servicios o productos de la provincia de Ciudad Real en el exterior.

Todos estos proyectos con sus respectivos gastos habrán de ejecutarse en el ejercicio 2025. En los cinco apartados anteriores quedan excluidos todos los proyectos y gastos que no cumplan con los requisitos exigidos en la Convocatoria.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Para calcular el importe de la subvención que pudiera corresponder a cada entidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1.- La **cuantía del presupuesto** presentado por cada entidad, valorando dentro de este, la cuantía de la Base Imponible con arreglo a la siguiente escala de puntuación. **SE ACREDITA CON EL PRESUPUESTO.**

Hasta 2.000 euros de Base Imponible	5 puntos
Más de 2000 euros hasta 5.000 euros de Base Imponible	10 puntos
Más de 5.000 euros hasta 10.000 euros de Base Imponible	15 puntos
Más de 10.000 euros hasta 20.000 euros de Base Imponible	20 puntos
Más de 20.000 euros de Base Imponible	25 puntos

2.- El **carácter local, comarcal, o provincial** de las entidades. **SE ACREDITA CON LOS ESTATUTOS.**

Entidades de carácter local	10 puntos
Entidades de carácter comarcal	20 puntos
Entidades de carácter provincial	30 puntos

3.- La **duración del programa** a desarrollar por las entidades. **SE ACREDITA CON LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DONDE DEBERÁ REFLEJARSE SU DURACIÓN.**

Un día de duración de la actividad	2 puntos
Dos días de duración de la actividad	3 puntos
Tres días de duración de la actividad	4 puntos
Más de tres días de duración de la actividad	5 puntos

4.- Entidades de la provincia de Ciudad Real constituidas en municipios con **población registrada entre 10.000 y más de 30.000 habitantes**. **SE ACREDITA CON EL CENSO DE POBLACIÓN DEL INE A 1 DE ENERO DE 2024.**

Entidades constituidas en municipios con población hasta 10.000 habitantes	5 puntos
Entidades constituidas en municipios con población entre 10.001 y 30.000 habitantes	10 puntos
Entidades constituidas en municipios con población superior a 30.000 habitantes	15 puntos

5.- **Actividades propias** como Exposiciones, Conferencias, Jornadas, Presentación de libros, Talleres, Seminarios, etc., excluidas las que organiza la Diputación. Se baremará el número de actividades a desarrollar a lo largo del desarrollo del programa. **SE ACREDITA CON LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DONDE DEBERÁN REFLEJARSE TALES ACTIVIDADES PROPIAS.**

2 actividades	1 puntos
Entre 3 y 5 actividades	3 puntos
Más de 5 actividades	5 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO

Del importe de 60.000 euros asignado para esta convocatoria, cada entidad que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, percibirá una subvención, equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos multiplicado por el valor de cada punto, que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al presupuesto de 60.000 euros, dividido por la suma de puntos obtenidos por todas las entidades.

NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en los artículos 4 a 10 de la Ordenanza de Gestión electrónica de los procedimientos administrativos de esta Diputación en concordancia con los artículos 14,16, 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), para ser admitido/a a participar en la convocatoria, el/a **Solicitante deberá estar dado/a de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece"**. Si no estuviera dado/a de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las **solicitudes** habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de Diputación (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Asociaciones y Otras Entidades: Subvenciones Ayudas y Actividades: Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades: Iniciar trámite. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.

Dado el objeto de la convocatoria, cada entidad beneficiaria/solicitante presentará una única solicitud.

A la solicitud telemática firmada por el Presidente/a de la entidad empresarial que corresponda, se anexará y se adjuntará escaneada la siguiente documentación general:

1.- Memoria descriptiva del Proyecto a realizar firmada por el Presidente/a de la entidad empresarial que corresponda.

2.- Presupuesto de Gastos Desglosados por Partidas en el que se detalla de manera independiente el IVA. Este Presupuesto deberá estar firmado por el Presidente/a de la entidad empresarial que corresponda. **(Se adjunta modelo en ANEXO II).**

3.- Declaración Responsable Firmada por el Presidente/a de la entidad empresarial que corresponda, de que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente de las obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En esta Declaración Responsable también se hará referencia a que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y se autoriza a la Diputación Provincial de Ciudad Real para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones. **(Se adjunta modelo en ANEXO I).**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

4.- Certificado de Representación. **(Se adjunta modelo en ANEXO III).**

5.- Certificado en vigor del ejercicio en curso, de Situación Censal con Situación Tributaria, expedido por la Agencia Tributaria.

6.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y conformada por la entidad financiera correspondiente. (Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **VEINTE DÍAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley de Subvenciones, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los funcionarios del Servicio de Promoción Económica responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, **requiriendo a las entidades empresariales por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a las entidades empresariales que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de Diputación (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Asociaciones y Otras Entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Promoción Económica de esta Diputación Provincial.

DECIMOPRIMERA.- ÓRGANO RESPONSABLE

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, con la colaboración administrativa del Servicio de Promoción Económica de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en Camino Viejo de Alarcos nº 30 primera planta, 13005 Ciudad Real (Pabellón Ferial IFEDI), teléfono 926 21 44 15.

DECIMOSEGUNDA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico deberá contener, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dicha propuesta, acompañada de informe de los técnicos del servicio gestor, previo informe jurídico y de Intervención, será resuelta por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda económica sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

DECIMOTERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los indicados en la regulación de cada línea de subvención, contemplada en los apartados comprendidos entre A.1. y A.5. ambos inclusive, y establecidos en la base sexta referida a proyectos objeto de valoración, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen o adquieran dentro del plazo de ejecución establecido por la resolución de concesión y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En este sentido, serán subvencionables los proyectos que incluyan los gastos de organización, coordinación, dirección, gestión y funcionamiento de ferias comerciales; de campañas comerciales de apoyo al comercio local y al sector servicios; de actividades dirigidas a promocionar y potenciar el comercio y la hostelería; de actividades encaminadas a fomentar, promocionar y fortalecer la economía local; y de actuaciones dirigidas a la promoción turística y de productos de la tierra.

Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de actividades de dinamización empresarial y promoción comercial.

Todos estos proyectos con sus respectivos gastos habrán de ejecutarse en el ejercicio 2025. En los apartados anteriores quedan excluidos todos los proyectos y gastos que no cumplan con los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención será desde el 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025.

DECIMOSEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Asociaciones y Otras Entidades: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa suscrita y firmada por el/la Presidente/a de la entidad empresarial, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Declaración de aplicación de la subvención obtenida, conforme al ANEXO IV.
- 3.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos (ANEXO V).
- 4.- Declaración suscrita y firmada por el/la Presidente/a de la entidad empresarial, con el VºBº del Secretario/a, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia (ANEXO VI).

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de Noviembre de 2025.

DECIMOSÉPTIMA.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por la entidad empresarial. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Las entidades empresariales deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada, y remitirá al Servicio de Promoción Económica el material impreso y fotografía acreditativa donde aparezca dicho patrocinio.

Así mismo, en todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de la Diputación Provincial de Ciudad Real mostrando el logotipo de la Diputación Provincial de Ciudad Real en las actuaciones realizadas.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- 1.- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 3.- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- 4.- Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en estas normas, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por Pleno de fecha 7 de febrero de 2025, publicada en el B.O.P. n.º 67, de 7 de abril de 2025), y de aplicación supletoria, la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO Nº I

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____, Presidente/Presidenta de
_____, con CIF _____ y domicilio social en
_____, de _____, CP _____, Tlf. _____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente de las obligaciones fiscales con la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y se autoriza a la Diputación Provincial de Ciudad Real para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Y para que conste y acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, firmo la presente, en _____, a _____.

Fdo.- _____
Presidente/Presidenta

ANEXO Nº II

**PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADOS POR PARTIDAS
EN EL QUE SE DETALLA DE MANERA INDEPENDIENTE EL IVA:**

ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONCEPTO DE GASTO	B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL IMPORTE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
TOTAL:			

Fdo.- _____
Presidente/Presidenta

D _____, Secretario de
_____, Con CIF _____

Que D _____, titular del Documento

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente
de _____ y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de
Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr.
Presidente en , a

VºBº

El Secretario,

El Presidente,

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO Nº IV

DECLARACION DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

en calidad de Presidente/a de _____

con CIF _____ y domicilio social en _____

Localidad _____ Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención nominativa de _____ euros concedida por la Excma Diputación
Provincial, para la ejecución de la actividad/proyecto/programa denominado
“ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la
actividad/proyecto/programa para la que fue solicitada, con un coste total de
_____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



N° 17/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Fdo: _____

ANEXO N° V

RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña

Presidente/a de _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad con C.P.

teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la ayuda directa concedida por la Excmª Diputación Provincial, para la ejecución del proyecto/programa/servicio denominado “_____” son los siguientes:

PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS			

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo: _____

NOTA.- Acompañar originales de los justificantes de gastos (facturas, nóminas, seguros sociales)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO Nº VI

DECLARACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

D/Dña _____

Presidente/a _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____ teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que esta Asociación no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta Asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente en _____, a _____

Fdo: _____ ”

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de mayo de 2025.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y la abstención de D. José Manuel Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.